

Doc: REG 004	Reglamento Ahorros Extraordinarios	
Fecha de Aprobación: 22 mayo 2020	Aprobado sesión:004-2020	Versión: v 1.0 rv 20200511
		Página 1 de 9

REGLAMENTO AHORROS EXTRAORDINARIOS

Contenido

II. INTRODUCCIÓN	2
III. CAPITULO DISPOSICIONES GENERALES	2
IV. CAPITULO AHORROS EXTRAORDINARIOS	3
V. CAPITULO DISPOSICIONES FINALES.....	8
VI. CAPITULO CONTROL DE VERSIONES.....	8
VII. CAPITULO DE APROBACIONES.....	9

Doc: REG 004	Reglamento Ahorros Extraordinarios	
Fecha de Aprobación: 22 mayo 2020	Aprobado sesión:004-2020	Versión: v 1.0 rv 20200511
Página 2 de 9		

I.INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Lion Resources y Prodigious, en adelante ASOLION, cédula jurídica 3-002-564870, en pleno uso de las facultades que le confieren la Ley de Asociaciones Solidaristas en su artículo 49, así como sus Estatutos emite el presente Reglamento.

II.CAPITULO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

La Asociación Solidarista de Empleados de Lion Resources y Prodigious (ASOLION) pone a disposición de sus asociados, un sistema de ahorros en colones, que se denominará “Ahorros Extraordinarios”

Artículo 2. Definiciones

ASOLION: Asociación Solidarista de Empleados de Lion Resources.

Ahorro extraordinario: Ahorros voluntarios a la vista o a un plazo definido, que desea realizar el asociado.

Aplicación de planilla: Proceso que inicia con el envío de información Lion Resources y Prodigious, de las deducciones a realizadas a cada deudor y la aplicación de estas a sus cuentas, se realiza cada quince días y depende del cronograma establecido por Lion Resources y Prodigious.

Tasa de interés: es el precio del dinero, el cual se debe pagar/cobrar por tomar ahorro en una situación determinada.

Tasa fija: Tasa de interés que se mantendrá igual durante el plazo que dure el ahorro.

Doc: REG 004	Reglamento Ahorros Extraordinarios	
Fecha de Aprobación: 22 mayo 2020	Aprobado sesión:004-2020	Versión: v 1.0 rv 20200511
		Página 3 de 9

Tasa fluctuante: Cualquier tipo de interés que cambia en forma periódica durante la vigencia del ahorro. El cambio suele relacionarse con el movimiento de un indicador externo, como la tasa básica pasiva.

TBP: Tasa básica pasiva. Tasa de referencia calculada por el Banco Central, que estima, en promedio, la tasa que pagan los bancos públicos, privados y entidades financieras en Costa Rica, por depósitos en ahorros en colones.

Back to Back: Opción de crédito, cuya garantía es el ahorro extraordinario.

Congelado: es la suspensión temporal o definitiva de los aportes a este ahorro.

III.CAPITULO AHORROS EXTRAORDINARIOS

Artículo 3. Estructura de Ahorros Extraordinarios

Ahorros en Cuotas: Son los ahorros por medio de cuotas deducibles de la planilla, las cuales se van acumulando para finalmente ser devueltas junto con los intereses ganados al vencimiento del plazo establecido para el ahorro suscrito.

Artículo 4. Condiciones generales de los ahorros.

Las siguientes condiciones aplican para todos los ahorros:

- a) El monto mínimo para realizar un ahorro es de ₡5,000.
 - b) El cálculo de los intereses se determinará sobre una base de 360 días.
 - c) Todos los ahorros que se realicen con un ahorro superior a los \$10,000 USD el mismo día, ya sea en un solo tracto o más de uno, requiere presentar la boleta de declaración de fondos.
-

Doc: REG 004	Reglamento Ahorros Extraordinarios	
Fecha de Aprobación: 22 mayo 2020	Aprobado sesión:004-2020	Versión: v 1.0 rv 20200511
		Página 4 de 9

d) Los ahorros tendrán vigencia en cuanto el ahorrante permanezca asociado a ASOLION.

Artículo 5. Ahorros en Cuotas

- a) Los rendimientos serán aplicados mensualmente conforme al método de interés simple, según la tasa de interés vigente, que será variable y cambiará de acuerdo con las condiciones del mercado cada vez que lo considere la administración.
- b) Los ahorros extraordinarios comienzan a ganar intereses al día siguiente que son depositados en las cuentas de ASOLION.
- c) El plazo mínimo para suscribir estos ahorros será de acuerdo con cada tipo de ahorro.

Artículo 6. Oferta de Ahorros Extraordinarios

- a) Ahorro a la Vista: Es un ahorro en cuotas que no tiene plazo definido, el asociado puede realizar retiros parciales o totales en cualquier momento sin que exista una penalización implícita.
 - a) Ahorro Navideño: Es un ahorro a corto plazo que se deduce al asociado a partir del mes de diciembre hasta el mes de noviembre del año siguiente y se le entrega en diciembre de cada año, puede realizarse por medio de cuotas o ahorros en cualquier mes del año. Se entrega primera quincena del mes de diciembre de cada año.
 - b) Ahorro escolar: Es un programa de orientación familiar que fomenta la cultura de ahorro y permite contar con el dinero requerido para el ingreso a clases, se deduce al asociado a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre y se le entrega en la primera quincena enero de cada año, se realiza por medio de cuotas según el plazo seleccionado.
-

Doc: REG 004	Reglamento Ahorros Extraordinarios	
Fecha de Aprobación: 22 mayo 2020	Aprobado sesión:004-2020	Versión: v 1.0 rv 20200511
		Página 5 de 9

- c) Ahorro recreación: Permite planificar con anterioridad el monto que debe pagar por concepto del marchamo, se deduce al asociado a partir del mes de diciembre hasta el mes de noviembre y se le entrega en diciembre, se realiza mediante cuotas.

Artículo 7. Tasa Interés

- a) Los rendimientos de los ahorros estarán referidos con base en la tasa básica pasiva (TBP).
- a) La tasa de interés de un ahorro a corto plazo (vencimiento entre 0 y 360 días), nunca podrá ser mayor o igual a la tasa de interés neta vigente para los ahorros con plazo entre 361 y 720 días (12 y 24 meses).
- b) Los ajustes de tasas en los ahorros vista, navideño, marchamo, recreación, trimestral, escolar y a plazo se realizarían cada tres meses, se tomará la TBP del 31 diciembre para periodo del 01 enero al 31 de marzo, TBP del 31 marzo para periodo del 01 abril al 30 de junio, TBP del 30 junio para periodo del 01 julio al 30 de setiembre, TBP del 30 de setiembre para periodo del 01 setiembre al 31 de diciembre.
- c) Tipos de ahorro

Tipo	Mínimo mensual	Tasa	Plazo	Período	Mes de Entrega
Vista	₡5.000	TBP – 1.50 pp	A la vista	A la vista	Un día hábil
Navideño	₡5.000	TBP+2.5pp	12 meses	Diciembre - noviembre	Diciembre
Escolar	₡5.000	TBP+2.5pp	12 meses	enero - diciembre	Enero

Doc: REG 004	Reglamento Ahorros Extraordinarios		
Fecha de Aprobación: 22 mayo 2020	Aprobado sesión:004-2020	Versión: v 1.0 rv 20200511	
			Página 6 de 9

Recreación	₡5.000	TBP+2.5.pp	6 meses	enero-junio julio- diciembre	Julio diciembre
-------------------	--------	------------	---------	------------------------------------	--------------------

Los planes de ahorros extraordinarios tendrán una tasa techo, esta no superara el rendimiento promedio del portafolio de inversiones de ASOLION en colones menos 1.5pp.

Artículo 8. Comisión por retiro anticipado

Cuando un asociado requiera retirar antes del vencimiento el ahorro extraordinario, deberá de cancelar una comisión del 3%, sobre el monto del principal a retirar por concepto de recolocación de recursos.

Artículo 9. Operaciones de crédito con garantía sobre ahorros extraordinarios

- a) El asociado podrá solicitar un préstamo ofreciendo como garantía el monto del ahorro extraordinario en cuotas o en inversión (back to back), el cual se tomará al 95% del principal.
- a) En caso de que el plazo del ahorro sea menor al plazo del crédito, el ahorro no podrá ser retirado hasta la cancelación del préstamo.
- b) Las operaciones de crédito garantizadas con los ahorros extraordinarios (back to back) se deberán rebajar de planilla del asociado.
- c) En la eventualidad de que estas operaciones de crédito presenten dos cuotas de atraso, se liquidarán con el ahorro extraordinario que respalda dicha operación conforme lo adeudado.

Doc: REG 004	Reglamento Ahorros Extraordinarios	
Fecha de Aprobación: 22 mayo 2020	Aprobado sesión:004-2020	Versión: v 1.0 rv 20200511
Página 7 de 9		

Artículo 10. Ahorros Extraordinarios Inactivados

- a) Un ahorro extraordinario puede ser inactivado por la Asociación en caso de que la cuota de una operación de crédito no esté siendo recaudada.
- b) El ahorro no será reactivado ni entregado hasta que la operación de crédito se ponga al día.
- c) Lo anterior aplica siempre y cuando la Administración de ASOLION tenga la certeza de que de esta forma se recuperarán los recursos prestados.

Artículo 11. Suspende la deducción

El asociado podrá solicitar no deducir más la cuota del ahorro, y quedará congelado el saldo para entregar hasta la fecha establecida del plan.

Artículo 12. Beneficiarios

En caso de muerte del asociado, se tomará como beneficiarios de estos ahorros a aquellas personas que el asociado haya establecido en el contrato de ahorro salvo disposición en contrario de autoridad judicial. En caso de no haber llenado la fórmula respectiva, el beneficiario será el que la ley indique.

Artículo 13. Casos especiales

Todos los casos especiales que no estén contemplados en este reglamento deberán trasladarse a la Junta Directiva para su análisis.

Doc: REG 004	Reglamento Ahorros Extraordinarios		
Fecha de Aprobación: 22 mayo 2020	Aprobado sesión:004-2020	Versión: v 1.0 rv 20200511	

IV. CAPITULO DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. Vigencia de modificaciones.

Las modificaciones al presente Reglamento regirán un mes después de la aprobación en Junta Directiva, con el propósito de realizar comunicación interna y externa.

Artículo 15.

El Presente reglamento deja sin efecto cualquier disposición anterior en materia de ahorros extraordinarios. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la legislación vigente en la materia.

V.CAPITULO CONTROL DE VERSIONES

Versión	Referencia del cambio	Descripción del cambio	Fecha de la aprobación del cambio	Responsable del cambio	Firma Administración
1.0	Nuevo	Sustituye Política #: POL 009 – POL 010- P011 Aprobados en octubre 2017	22/05/20	Katerine Cruz - Administración	

Doc: REG 004	Reglamento Ahorros Extraordinarios	
Fecha de Aprobación: 22 mayo 2020	Aprobado sesión:004-2020	Versión: v 1.0 rv 20200511
Página 9 de 9		

VI.CAPITULO DE APROBACIONES

Acuerdo 002-04-2020: Aprobar el REG-001-01-00 Reglamento Ahorros Extraordinarios (vr1.0 rv 20200511), donde se establecen los lineamientos a seguir en los casos descritos anteriormente, la cual rige a partir de julio 2020 para nuevos contratos

Firmas

Sergio Vega Almendarez
Presidente

Eduardo Chacón Herrera
Tesorero